

Antofagasta, a uno de febrero de dos mil veintitrés.

VISTOS:

Atendido el mérito de los antecedentes, compartiendo los argumentos del juez a quo y considerando que la testimonial de la demandada da cuenta de que el protocolo para este tipo de casos operó de forma adecuada, no rindiéndose prueba en contrario por el actor, lo que justifica lo resuelto por la sentencia en alzada.

Y teniendo además presente lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 18.287 y 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **SE CONFIRMA sin costas** del recurso, la sentencia apelada de fecha doce de octubre de dos mil veintidós, dictada en causa Rol 2443-2022 del Tercer Juzgado de Policía Local de Antofagasta.

Regístrese y comuníquese.

Rol 140-2022 (PL)